



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/0251

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

RESOLUCION 225 ACTA 023

VISTO: la solicitud presentada por el señor Sergio Orlando Silvera Da Cunha para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0721/DFR/02 de 3 de diciembre de 2002, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Canelones, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 403.350 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007 la autorización otorgada al señor Sergio Orlando Silvera Da Cunha para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 403.350 MHz. que fuera asignada al señor Sergio Orlando Silvera Da Cunha.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.